

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL SUB-CAFAE DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1.- El proceso electoral para elegir, cada dos años a los representantes de los trabajadores que deben integrar el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE), del Hospital III Goyeneche será dirigido por el Comité Electoral.

ARTICULO 2.- La designación como miembro del Comité Electoral es irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso eleccionario.

ARTICULO 3.- El Comité Electoral divulgará ampliamente los mecanismos del procedimiento electoral para la elección de representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTICULO 4.- El Comité Electoral se establecerá en el ámbito del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora - Hospital III Goyeneche

ARTÍCULO 5.- El Comité Electoral estará integrado por:

a) Dos representantes de la Unidad Ejecutora (Sub-CAFAE), que serán designados por el director, uno de los cuales ejercerá la presidencia.

b) Dos delegados de los trabajadores, que serán elegidos según temas propuestas por los mismos trabajadores y en una asamblea general, la cual será convocada por el Director del Hospital III Goyeneche, con 5 días de anticipación. Dicha Asamblea deberá contar con más del 50% de los trabajadores en una primera citación, o con los trabajadores que concurran a una segunda citación, en un periodo no menor de 2 horas.

En caso extremo que en el plazo de 5 días no concurran los trabajadores a la citación de las asambleas mencionadas, será el director del Hospital III Goyeneche quien designe a los dos delegados de los trabajadores, los que no podrán ser los integrantes de la directiva del Sub Cafae en vigencia.

ARTÍCULO 6.- Son funciones del Comité Electoral:

a) Convocar, Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral.

b) Formular el modelo de la cédula de sufragio.

c) Invitar a que los trabajadores ejerciten activa y plenamente sus derechos en el proceso eleccionario.

d) Velar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso eleccionario.

- e) Divulgar por todos los medios que juzgue necesarios los fines, procedimientos y forma del acto eleccionario.
- f) Oficializar la Inscripción de las listas de candidatos que cumplan los requisitos del presente reglamento.
- g) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en la elección.
- h) Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Cafae del Hospital III Goyeneche.
- i) Llevar a cabo el sufragio y realizar el escrutinio y computo de la votación realizada por los trabajadores.
- j) Absolver las consultas y los reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso y acto eleccionario.
- k) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el Sub-Cafae.
- l) Resolver en ultima instancia los asuntos sobre nulidad de las elecciones, presentadas dentro del quinto día de realizadas estas, fallo que será considerado como inapelable.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Interpretar el presente reglamento eleccionario, así como proponer ante el Director del Hospital III Goyeneche su modificación de las partes que considere necesario.

CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 7.- Son requisitos para ser candidatos a representantes ante el Sub Cafae:

- a) Ser trabajador nombrado del Hospital III Goyeneche y tener cinco años de servicios como mínimo en la institución.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los últimos tres años anteriores al proceso eleccionario y no encontrarse sometido a proceso Administrativo o judicial alguno.
- c) Ser incluido en una lista de 3 candidatos, que será presentada con la adhesión del 10 % del total de los trabajadores nombrados del Hospital III Goyeneche.
- d) Presentar un Plan de Trabajo orientado a la mejora o crecimiento del SUB-CAFAE del Hospital III Goyeneche.

ARTÍCULO 8.- Constituyen impedimentos para ser candidatos a representantes del Sub Cafae:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, así como ser personero de las listas de candidatos al Sub Cafae.
- b) Ser miembro del Sub Cafae-Hospital III Goyeneche al momento de convocarse las elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores.

- c) Ser o haber sido representante, delegado o dirigente ante otras instituciones de trabajadores del Ministerio de salud, hasta 6 meses antes de la fecha de postulación.
- d) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los demás miembros que conforman la lista.

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS

ARTÍCULO 9.-Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral quien:

- a) Procederá a la inscripción de la lista que represente.
- b) Podrá impugnar la inscripción de candidatos, hasta 24 horas del cierre de la inscripción.
- c) Fiscalizará el proceso electoral cuidando los intereses de su representada.
- d) Podrá impugnar el proceso electoral ante el Comité electoral; presentando la documentación justificatoria.
- e) Los personeros deberán reunir las condiciones que para los candidatos se exige en los artículos 7° y 8° incisos a y b.

CAPITULO V

DEL PROCESO ELECCIONARIO

ARTICULO 10.- La cédula de sufragio deberá tener 25 cm. de largo por 10 cm. de ancho.

ARTÍCULO 11.- La elección será cada dos años, mediante votación universal, secreta y obligatoria de todos los trabajadores de la institución.

ARTÍCULO 12.- La elección se efectuara por listas completas.

ARTICULO 13.- El sufragio se realizara en un solo día, de 09.00 a.m. a 16.00 horas; realizándose el escrutinio en un solo acto hasta su culminación.

ARTICULO 14.- Si transcurrida media hora de la indicada faltara alguno de sus miembros, para la instalación de las mesas de sufragio, será integrada con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

ARTICULO 15.- El acto de instalación de las mesas de sufragio y el resultado del escrutinio se asentara en el "Acta de Sufragio y Escrutinio" Los formularios de las cédulas de sufragio y otros útiles necesarios para el funcionamiento de las mesas, serán proporcionados por el Sub Cafae.

ARTICULO 16.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros de cada lista, procederá a rubricar las cédulas de sufragio. Luego el presidente de mesa recibirá en la misma forma el voto de los

Después de las listas, que estuvieran presentes.

Después que hubieren votado todos los miembros de mesa, se recibirán por orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditara su identidad con su DNI, Foto check o Carné de Identidad de la Institución.
- b) El presidente de mesa entregara al elector una cédula de sufragio y lo invitara a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblara la cédula de sufragio, la depositara en el ánfora respectiva y firmara el padrón correspondiente.

ARTICULO 17.- Durante la votación queda prohibida toda discusión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo no podrán interrogar a los votantes o mantener conversación con estos.

CAPITULO VI

DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 18.- Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa, realizara el conteo para verificar que el número de votos sea igual al número de trabajadores sufragantes.

ARTÍCULO 19.- En caso que haya mayor número de votos, el presidente de la mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en caso de haber menor número de votos, se considerara la diferencia como votos en blanco.

ARTÍCULO 20.- Se considera voto valido para el cómputo solamente el que contenga el número de la lista colocado por el sufragante. El voto será invalidado si la cédula presenta enmendadura, rotura, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTÍCULO 21.- El presidente de Mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicara en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrara a los demás miembros de la mesa y a los personeros. Los miembros de Mesa anotaran los resultados del escrutinio.

ARTICULO 22.- Si alguno de los personeros impugnara una o varias cédulas, la Mesa resolverá inmediatamente la Impugnación.

ARTICULO 23.- El acta de sufragio y escrutinio contendrán:

- a) La denominación del centro de trabajo a que corresponde la Mesa de sufragio.
- b) Los nombres de los miembros de Mesa y de los personeros, con indicación de la hora de instalación y finalización del acto electoral.
- c) Relación de la lista de candidatos.
- d) El numero de votos obtenidos por cada lista de candidatos, numero de votos declarados nulos, viciados y en blanco.
- e) Las observaciones formuladas.

firmas de los miembros de Mesa y de los personeros.
ARTÍCULO 24.-terminado el escrutinio, el presidente de Mesa dará por finalizado el acto
eleccionario.

CAPITULO VII DEL COMPUTO FINAL Y PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS

ARTÍCULO 25.- Serán elegidos representantes titulares, los integrantes de la lista que
hayan obtenido la mayoría simple del total de votos validos emitidos y suplentes los de la
lista que hayan obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.

ARTÍCULO 26.- En caso de que dos o más listas alcanzaran igual votación el Jurado
Electoral Central procederá de inmediato al sorteo para determinar la lista ganadora.

ARTÍCULO 27.- Los candidatos ganadores como los suplentes serán proclamados en el
acto.

ARTÍCULO 28.- El Comité Electoral al término del cómputo final para la elección de los
representantes al Sub Cafae proclamara y publicará a los elegidos en el orden siguiente:

- a) Como miembros titulares a los integrantes de la lista que haya alcanzado la más alta
votación.
- b) Como miembros suplentes a los integrantes de la lista que hayan alcanzado el segundo
lugar de la votación.

ARTÍCULO 29.- Los representantes titulares y suplentes elegidos recibirán las credenciales
respectivas del jurado Electoral Central, dentro de las 24 horas siguientes de su
proclamación.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 30.- los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso
eleccionario serán sancionados con:

- a) Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el Sub
Cafae-Hospital III Goyeneche.
- b) No podrán ser candidatos al próximo proceso eleccionario.

DISPOSICION FINAL

El Jurado Electoral elevara al Director del Hospital III Goyeneche el informe Final sobre el
desarrollo y resultados del proceso eleccionario, finalizando de esta manera sus funciones.